



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SCPA/DGVS/ 05723 /22
Ciudad de México, a 13 de julio de 2022

TIPO DE APROVECHAMIENTO:	EXTRACTIVO	X	NO EXTRACTIVO	FINALIDAD:	COMERCIAL
---------------------------------	-------------------	----------	----------------------	-------------------	------------------

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 BIS, FRACCIONES I, III, Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, , PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; 79, 80, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 1º, 2º, 9º FRACCIONES XII; 29, 30, 35, 36, 78, 78 BIS, 82, 83, 85, 84, 87, 88, 89, 90 , 91 Y 106 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; 12, 91, 93, 94 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010 PROTECCIÓN AMBIENTAL-ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES-CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO-LISTA DE ESPECIES EN RIESGO, Y SUS MODIFICACIONES; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE AUTORIZA EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE LOS SIGUIENTES EJEMPLARES, PARA SER EJERCIDOS EN EL PREDIO O INSTALACIÓN QUE MANEJA VIDA SILVESTRE DE FORMA CONFINADA (PIMVS) QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS DEL PIMVS	DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: EL CENTINELA REGISTRO: DGVS-PIMVS-CR-IN-1846-CDMX/18 UBICACIÓN: CERRADA XOCHITEPETL NO. 7, COL. VALLE DE TEPEPAN, C.P. 14646, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	C. MIGUEL ÁNGEL HERRERA TORRES TITULAR DEL PIMVS EL CENTINELA [REDACTED] TEL: [REDACTED] E-MAIL: [REDACTED]

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE ANILLO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
<i>Parabuteo unicinctus</i>	Aguililla de Harris	00	00	05	CENTINELA-03	Ejemplares nacidos el 02-05-22 Acta de nacimiento Folio 004/22 Progenitores Macho: LJDVM-04 Hembra: Crap-Mx-001/13	05
					DDA-PU-024	Ejemplares nacidos el 27-05-22 Acta de nacimiento Folio 005/22 Progenitores Macho: 45W Hembra: FCCG H MEX 131	
					HG-DDA-13	Ejemplares nacidos el 08-06-22	
					HG-DDA-14	Acta de nacimiento Folio 006/22 Progenitores Macho: DDA-PU-001 Hembra: SPF203L	
					HG-DDA-15		





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05723 /22
Ciudad de México, a 13 de julio de 2022

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TIENE VIGENCIA DE 180 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MISMA Y QUEDA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN LA PÁGINA 3..

**ATENTAMENTE.
EL DIRECTOR DE MANEJO INTEGRAL DE LA VIDA SILVESTRE**

LIC. HORACIO MACÍAS FABRE.

*"Con fundamento en el artículo 84, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Vida Silvestre, previa designación con oficio **No. SGPA/DGVS/05742/22**, de fecha 13 de julio de 2022, se firma el presente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar".*

C.c.e.p. Dirección General de Inspección de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraría Federal de Protección al Ambiente. vida_silvestre@profepa.gob.mx
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. copias.sgpa@semarnat.gob.mx
C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx
C. Nancy Michel Monzón de la Cruz.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Área Metropolitana del Valle de México.- nancy.monzon@profepa.gob.mx
Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo

Minutario.
Archivo (09/OY-0245/07/22)
C:/UNIKA: Autorización de aprovechamiento PIMVS: El Centinela

Página 2 de 3

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 06700, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat



2022 Flores
Año de **Magón**
HEREDERA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05723 /22
Ciudad de México, a 13 de julio de 2022

- El Responsable Técnico del PIMVS, deberá informar las obligaciones y requerimientos técnicos necesarios que adquiere el nuevo propietario de los ejemplares autorizados para su aprovechamiento. Asimismo, este último será responsable de daños ocasionados a terceros.
- El Titular deberá presentar en esta Dirección General, el informe anual de actividades en el que se incluyan los resultados derivados de la presente autorización de aprovechamiento.
- **En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados señalados en la presente autorización, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número de oficio de la autorización de aprovechamiento; los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.**
- Toda persona que cause daños a la vida silvestre o su hábitat, en contravención de lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones administrativas en la materia, estará obligada a repararlos en términos de materia del fuero común y para toda la república en materia federal, así como en lo particularmente previsto por la Ley.
- De no atender estas disposiciones, se procederá a cancelar la presente autorización, previo procedimiento administrativo seguido ante la autoridad competente y a la aplicación de la legislación correspondiente según sea el caso.
- La presente autorización tiene por objeto el aprovechamiento comercial de los ejemplares señalados en la misma.
- Finalmente no omito mencionar que para futuras solicitudes deberá de incluir en el inventario el número de oficio con el que se realizó el alta de cada ejemplar.

SGPA/DCVS/ELIC/AHMV

